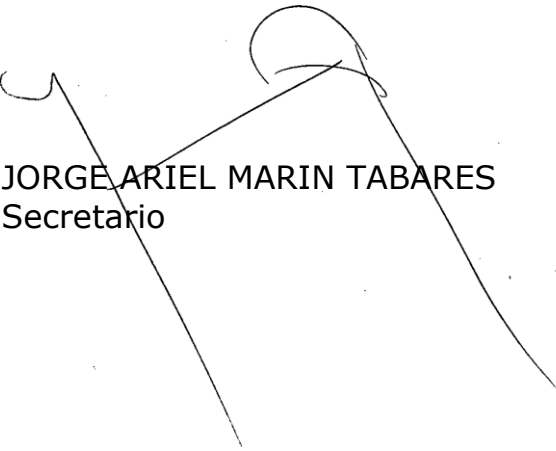


PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S
DEMANDADOS	ORLANDO MEJIA GUZMAN JHONN JEIBER LESMES SIERRA EDGAR GREGORIO CANTILLO RUIZ
RADICADO	173804089003-2019-00355-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día VEINTICUATRO (24) de febrero de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día VEINTIOCHO (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 23 de febrero de 2022



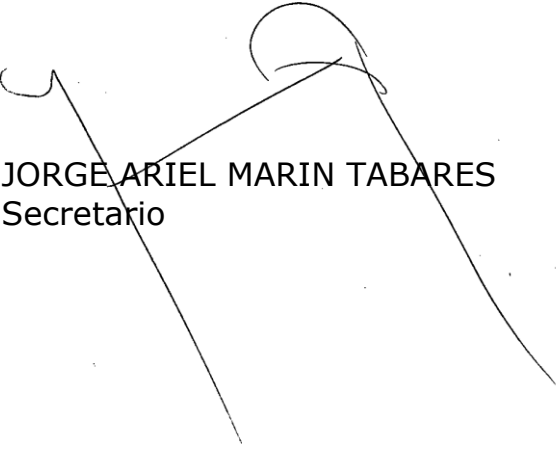
JORGE ARIEL MARIN TABARES
Secretario

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S
DEMANDADO	CRISTIAN CAMILO MEDINA CARRANZA
RADICADO	173804089003-2021-00019-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día VEINTICUATRO (24) de febrero de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día VEINTIOCHO (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 23 de febrero de 2022



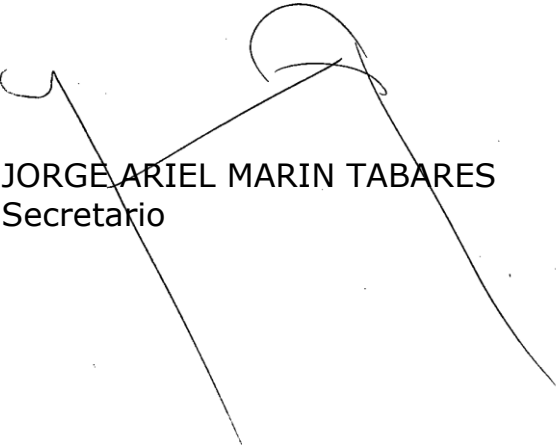
JORGE ARIEL MARIN TABARES
Secretario

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	JULIO CESAR PARDO VEGA
DEMANDADO	NINI JOHANNA BELTRAN GARCIA
RADICADO	173804089003-2021-00453-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día VEINTICUATRO (24) de febrero de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día VEINTIOCHO (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 23 de febrero de 2022



JORGE ARIEL MARIN TABARES
Secretario